



COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

128 años al servicio de la profesión (1891-2019)

## XXXI JORNADAS DE ACTUACIÓN JUDICIAL



“ASPECTOS ÉTICOS A CONSIDERAR EN EL  
DESEMPEÑO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA”

AUTOR: RUBÉN LEONARDO KWASNIEWSKI  
E-mail: [rubenleo@rubenleo.com.ar](mailto:rubenleo@rubenleo.com.ar)

21 y 22 de agosto de 2019  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Introducción

Le preguntaron al gran matemático árabe Al-Khwarizmi sobre el valor del ser humano, y éste respondió:

Si tiene ética, entonces su valor es igual a 1.

Si además es inteligente, agréguele un cero y su valor será igual a 10

Si también es rico, súmele otro 0 y será igual a 100.

Si por sobre todo eso es además, una bella persona, agréguele otro 0 y su valor será igual a 1000.

Pero, si pierde el 1, que corresponde a la ética, perderá todo su valor pues, solamente le quedarán los ceros.

Así de sencillo: sin valores éticos ni principios sólidos no queda nada, solamente delincuentes corruptos y malas personas.

Desde la antigüedad hasta la actualidad el criterio y sentido ético perdura en las acciones de los individuos.

En un mundo en constante evolución con desarrollo en los diferentes campos científicos, tecnológicos y cultural la ética se encuentra vigente.

La educación, la capacitación y el estudio son las únicas formas de mejorar la comprensión primero por parte de los matriculados, y de los receptores de nuestros servicios y trabajos.

Se podría sintetizar esta ponencia diciendo “portarse bien”.

Cómo hacer para portarse bien ? Sencillamente tomando conocimiento de las disposiciones que rigen la conducta de las personas y las normas profesionales. En particular quienes se desempeñan como Auxiliares de la Justicia observando las normas procesales.

Conocer y cumplir con las disposiciones señaladas nos encarrila hacia un comportamiento ético.

He podido comprobar al integrar como Vocal de Sala del Tribunal de Ética diferentes denuncias. La mayor parte de las mismas corresponden a la actuación de los profesionales como peritos contadores.

Por tanto me permito dar algunos tips

**Tip** es un término inglés que puede traducirse como consejo o sugerencia.

Los tips, por lo tanto, son recomendaciones que se hacen respecto a un tema.

Previo a dar esas sugerencias, es oportuno reconocer el sentido y significado de la palabra ética.

Conforme surge del diccionario de la Real Academia Española es el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. *Ética profesional, cívica, deportiva.*

Es decir que el sentido ético es en primer lugar aplicable a la persona y luego a su rol profesional

Disposiciones que contienen claras normas relativas a la conducta de las personas y de los profesionales

**Normas:**

Constitución Nacional

Código Civil y Comercial

Código Procesa Civil y Comercial

**Ley 20.488** (del 23/07/1973) que comprende las profesiones de Licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración, Actuario.

Dispone la matriculación obligatoria de los profesionales en los Consejos respectivos

### **Ley 466 CABA**

La mencionada ley le asignó al Consejo Profesional “velar porque sus miembros actúen con un cabal concepto de lealtad hacia la Patria, cumpliendo con la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y las leyes. Cuidar que se cumplan los principios de ética que rigen el ejercicio profesional de C.E. Aplicar las correcciones y sanciones disciplinarias por su transgresión.”

Código de Ética (CABA) (Res. C. 355/80)

Código de Ética Unificado (Federación)

Reglamento de procedimiento disciplinario (Res. C.D. 130/01)

Ley Nº 189 – Código Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A.

Decreto 1510 – Ley de procedimiento administrativo y Tributario de la C.A.B.A

Resoluciones de plenarios del Tribunal de Ética

### **Ley 20488**

Art. 2 título habilitante

Art. 3 ejercicio profesional

Art. 8 ejercicio sin contar con título habilitante

Profesiones de CE

Art. 13 b en materia judicial

Art 17 respeto profesional

Art. 22 correcciones disciplinarias

### **Ley 466 CABA**

Art. 2 Corresponde al Consejo Profesional de C.E.

Art. 4 Autoridades, organismos del Consejo Profesional de C.E.

## **Tribunal de Ética**

Es el órgano disciplinario independiente de la estructura, que tiene la misión de llevar adelante los sumarios éticos y el poder sancionatorio.

En el procedimiento del Tribunal se encuentra garantizado el debido proceso y el derecho de defensa.

Capítulo IV Arts 18/26 Tribunal de Ética

Conformación del Tribunal

Art. 27 Potestad disciplinaria

Art. 28 Sanciones

Art. 29 Inhabilitaciones

Art. 30 Actuación del Tribunal de Ética orígenes de las denuncias

## **Tips**

Si quienes se desempeñan como profesionales y en particular como Auxiliares de la Justicia dedicaran con antelación al ejercicio de su actividad a repasar las normas mencionadas, seguramente se evitaría numerosos inconvenientes que genera una conducta incorrecta.

En el ámbito judicial, la falta de adecuada y oportuna presentación de los informes consecuencia de la labor encomendada al Auxiliar, genera demoras y consecuencias a los litigantes.

Es necesario tener en cuenta y proceder en consecuencia. Así es como:

La inscripción para participar en los sorteos para ser desinsaculado como perito y síndico, es voluntaria. Nadie es obligado a efectuar la inscripción.

Pero una vez inscripto y designado es necesario someterse a las reglas de juego correspondientes. Dichas reglas de juego provienen de las normas procesales y de la manda judicial.

Si ocurren hechos o circunstancias que generen dificultades, es necesario presentarse, adelantarse y hacer saber al tribunal interviniente

Una vez designado el profesional el mismo está en condiciones de conocer quiénes son las partes, y así de existir alguna causal que impida o comprometa su desempeño corresponde excusarse, debiendo efectuar la comunicación correspondiente.

De corresponder, hacer saber la fecha de realización de la compulsión de documentación.

Si hubiera dificultades o se demore en poner la documentación a disposición del experto, informar al juzgado.

En caso de no encontrarse el expediente en el respectivo casillero de la mesa de entradas del juzgado a los fines de su consulta, dejar nota en forma electrónica de tal circunstancia.

Cumplir con los plazos procesales: tanto para la aceptación del cargo, como para la presentación de los informes, para contestar vistas y traslados.

Hacer saber sobre la evolución de la tarea. En el caso que el plazo fijado para presentar el informe resulte insuficiente, hacerlo saber explicando los motivos y solicitar la ampliación del plazo.

Una particular atención requiere en la actualidad las notificaciones electrónicas

En los tiempos que corren resulta indispensable consultar el estado y evolución de las causas judiciales, a cuyo efecto es posible ingresar a las mismas a través del sitio web del Poder Judicial

No se debe confundir la notificación electrónica con el envío de un mail a la dirección electrónica, lo cual no es lo mismo.

Tras varios años de vigencia del sistema de notificaciones electrónicas, ya es tiempo de que quienes actúan como Auxiliares de la Justicia actúen en consonancia con dicho sistema.

Conocer las diferentes responsabilidades que le caben a los profesionales por su desempeño, tanto profesional como procesal, civil, penal, administrativa.

Conocer la graduación de las sanciones que se pueden aplicar ante los incumplimientos o violaciones al Código de Ética de acuerdo a la gravedad de los mismos.

Conservar papeles de trabajo de la tarea realizada.

Labrar actas que evidencian las reuniones periciales efectuadas y presentarlas en el expediente

Participar en las comisiones de los organismos profesionales, así como en reuniones académicas, jornadas y congresos, con lo cual se enriquecerán los conocimientos

No responder preguntas que resulten ajenas a la competencia profesional.

Compenetrarse en el asunto que motiva la intervención del profesional.

Tener en claro la posición del experto dentro del proceso.

## **CONCLUSIONES**

Esta ponencia constituye un recordatorio sobre los diferentes aspectos que hacen a la ética profesional.

Es a la vez una ayuda memoria en la que se enuncian diversos aspectos y cuestiones que suelen presentarse durante el desempeño como Auxiliar de la Justicia.

Considero oportuno, frente a la significativa cantidad de denuncias que ingresan al Tribunal de Ética originadas en el desempeño de los Auxiliares de la Justicia –en particular como peritos contadores- reiterar e insistir a fin que los profesionales presten la debida atención, con lo cual se contribuirá a mejorar la actuación, los procesos judiciales y simultáneamente la imagen de los profesionales.